



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00070-2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS: El Correo Electrónico Institucional del 19 de diciembre de 2025; el Memorándum N°00167-2026-SUNARP/ZRIX/UTI del 28 de enero de 2026; el Memorándum N°00196-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM del 29 de enero de 2026, el Oficio N° 00076-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ del 05 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de enero del 2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y certificados Digitales, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de mayo del 2000, se regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, mediante Ley N°26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de octubre de 1994, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, por Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana, NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, por Resolución Directoral N°056-2017-INACAL/DN, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de diciembre de 2017, se aprobó la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27002:2017, Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Código de prácticas para controles de seguridad de la información. 1ª Edición;

Que, mediante Norma ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos”, se proporciona al sector público herramientas de gestión que permiten, definir las políticas y los objetivos de calidad para garantizar la calidad de sus productos o servicios a través de hacer más eficientes sus procesos, mejorar la satisfacción de sus clientes, reducir riesgos e incidencias, y aumentar la productividad, entre otros;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°076-2024-SUNARP/GG del 02 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada “Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp”, con la finalidad de mejorar el ordenamiento normativo institucional y la gestión del proceso destinada a proporcionar el soporte necesario para la aprobación de los documentos normativos en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y por Resolución Jefatural N°00370-2024-SUNARP/ZRIX/JEF del 05 de julio de 2024, se aprobó por cambio de versión, el Procedimiento de Gestión de Documentos de Soporte a los Procesos (Versión: 06, Código: PR-003-2024-SUNARP-ZRIX-UPPM);



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00070-2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de febrero de 2026

Que, mediante Memorándum N°00167-2026-SUNARP/ZRIX/UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proyecto de “Lineamientos de incidentes de ciberseguridad” (Código: LI-002-2026-SUNARP-ZRIX-UTI), en su primera versión, en cumplimiento al control A.5.30 – Preparación de las TIC para la continuidad de la actividad y al SOM 003-2024-SGSI, adjuntando el sustento técnico en el cual se justifica la necesidad de crear un nuevo lineamiento, con la opinión favorable del Oficial del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios a través del correo electrónico institucional de fecha 19 de diciembre de 2025, para las gestiones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N°00196-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el proyecto de “Lineamientos de incidentes de ciberseguridad” (Código: LI-002-2026-SUNARP-ZRIX-UTI, Versión: V.01), con su conformidad respecto a su contenido, estructura y sustento técnico, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp (DI-01-2024-SUNARP-OPPM) y al Procedimiento de gestión de documentos de soporte a los procesos (PR-003-2024-SUNARP-ZRIXUPPM); solicitando opinión legal y elaboración del documento normativo, a efecto de continuar con el flujo de aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00076-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha efectuado la revisión del Ítem IV, Base Legal, en el proyecto de Lineamientos de incidentes de ciberseguridad, en su primera versión, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.2.3 del ítem 7.2 del Procedimiento de Gestión de Documentos de Soporte a los Procesos (PR-003-2024-SUNARP-ZRIX-UPPM), aprobado por Resolución Jefatural N°00370-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 05 de julio de 2024, en concordancia con el numeral 8.2.3 del ítem 8.2 de la Directiva DI-002-2024-SUNARP-OPPM, denominada Directiva para la aprobación de los Documentos Normativos de la Sunarp, aprobada con Resolución de la Gerencia General de la Sunarp N°076-2024-SUNARP/GG de fecha 02 de mayo de 2024; por lo que concluye que resulta legalmente viable su aprobación;

Que, esta Jefatura evaluando los actuados, así como la normativa vigente, considera pertinente aprobar los “Lineamientos de incidentes de ciberseguridad” (Versión: V.01, Código: LI-002-2026-SUNARP-ZRIX-UTI);

Con las visaciones del Oficial del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0125-2024-SUNARP/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00207-2025-SUNARP/GG de 12 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la primera versión, de Lineamientos de incidentes de ciberseguridad (Versión: V.01, Código: Código: LI-002-2026-SUNARP-ZRIX-UTI), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00070-2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de febrero de 2026

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web institucional con la finalidad de que todas las áreas tomen conocimiento y brinden las facilidades del caso, cuando corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR ÁNGEL CROSÓLOGO GALVÁN
Jefe (e)
Zona Registral N° IX - SUNARP**